



Contrato por Adjudicación Directa relativo a los **Servicios Profesionales para la Capacitación, Consultoría e Integración de la Cuenta Pública 2022 del COBAQROO**, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Colegio**", representada en este acto por la **Mtra. Samantha Hernández Cardeña**, en su carácter de Directora General y por la otra parte la empresa **Consultoría y Tecnología Gubernamental, SCP**, representada en este acto por el **L.C.A. Julio César Yamá Dzul**, en su carácter de representante legal y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

### Declaraciones

#### I.- Declara "El Colegio"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**El Colegio**" cuenta entre sus facultades las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de Educación Media Superior a Distancia en diversos lugares del Estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto "**El Colegio**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave **CBE8008274T6**.
6. Que su representación legal recae en su Directora General, **Mtra. Samantha Hernández Cardeña**, que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
7. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroe**s número **trescientos diez** entre **Bugambilias y Justo Sierra**, de la Colonia **Adolfo López Mateos**, con Código Postal **77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

8. Que una vez cumplidos los requisitos Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio de los recursos y a efecto de necesitar la **Capacitación, Consultoría e Integración de la Cuenta Pública 2022**, se procedió a formalizar el contrato como resultado de la adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 19 inciso b) fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **COBAQROO/DPPP/DPP/139/2023**, de fecha **9 de febrero de 2023**, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la primera sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2023.
10. Que en cumplimiento de la Adjudicación Directa relativo a los **Servicio Profesionales para la Capacitación, Consultoría e Integración de la Cuenta Pública 2022 del COBAQROO** y con recurso de **Ingresos Propios**, celebra el presente contrato con **"El Prestador de Servicios"**

## II.- Declara "El Prestador de Servicios"

1. Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública Número **doscientos cuarenta y ocho**, Tomo **cincuenta y cuatro**, Volumen **C**, Folio **doscientos ochenta y nueve**, de fecha **tres de diciembre** del año **dos mil dieciocho**, pasada ante la fe de la Notaría Pública **Abog. Luz Margarita Mejía Cáceres**, Titular de la Notaría Pública número **setenta y tres**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán** y tener la capacidad suficiente para brindar el servicio objeto de este contrato.
2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CTG181203FF4**.
3. Estar inscrito en el padrón de proveedores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con registro vigente número **03DWFB23**.
4. Que se dedica entre otras actividades a los servicios de contabilidad y auditoría, otros servicios de consultoría científica y técnica.
5. Que en este acto estará representado por el **L.C.A. Julio César Yamá Dzul**, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número **doscientos cuarenta y ocho**, Tomo **cincuenta y cuatro**, Volumen **C**, Folio **doscientos ochenta y nueve**, de fecha **tres de diciembre** del año **dos mil dieciocho**, pasada ante la fe de la Notaría Pública **Abog. Luz Margarita Mejía Cáceres**, Titular de la Notaría Pública número **setenta y tres**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, en la cual se le otorgó dicha representación.
6. Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los lineamientos generales para la asignación, preparación y entrega de los informes de la Integración de la Cuenta Pública y demás disposiciones legales

complementarias vigentes auditoría externa y se compromete a cumplir con las disposiciones de las mismas en la ejecución del presente contrato.

7. Que conoce las necesidades y características de los servicios que requiere **“El Colegio”** y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, para lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes y necesarios para obligarse en los términos de este contrato y que para su ejecución cuenta con los elementos técnicos y económicos necesarios, así como el personal que tiene la experiencia y capacidad requerida para proporcionar los servicios objeto del presente contrato.
8. Que tiene establecido su domicilio en calle **treinta y uno número doscientos cuarenta, entre calle 8 y calle SN, de la Colonia San Nicolas del Norte, con Código Postal 97147**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
9. En este acto **“El Prestador de Servicios”** manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

### III.- Ambas partes declaran:

1. Que reconocen y están de acuerdo en someterse a la vigilancia, supervisión y coordinación que determine realizar la Coordinación General de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Estado, sobre los trabajos aquí contratados, ya que esta Unidad Administrativa es la competente para efectuar dichas acciones en la Administración Pública Estatal.
2. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, manifestando asimismo su voluntad de celebrar el presente contrato, y sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

### C l á u s u l a s

**Primera.- Objeto del contrato.-** El presente contrato tiene por objeto los **Servicios Profesionales para la Capacitación, Consultoría e Integración de la Cuenta Pública 2022 del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

**Segunda.- Plazo del servicio.-** **“El Prestador de Servicios”** se compromete y obliga a realizar a **“El Colegio”** en los términos señalados en este instrumento, los Servicios Profesionales objeto del presente contrato, a más tardar dentro de los 22 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
 Contrato Número 010/2023  
 Número de procedimiento COBAQROO-DA-RM-AD-010-2023.  
 Relativo a los Servicios Profesionales para la Capacitación,  
 Consultoría e Integración de la Cuenta Pública 2022 del COBAQROO.



Cuando no se pueda llevar a cabo el cumplimiento dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato "El Colegio" podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de la prestación del servicio, siempre y cuando "El Prestador de Servicios" realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de la prestación del servicio.

**Tercera.- Monto del presente contrato.-** Es por un monto de \$ 284,200.00 (Son: **Doscientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.**) con I.V.A. incluido, los cuales incluyen los gastos de traslado y viáticos.

**Cuarta.- Vigencia del contrato.-** El presente contrato estará vigente durante el periodo del **9 al 31 de marzo de 2023.**

**Quinta.- Costo de la Prestación del Servicio.-** Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, por lo que "El Prestador de Servicios" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los servicios que a continuación se detalla en esta cláusula:

Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	I.V.A. 16%	Importe Total
Servicio	<p>Análisis de los requerimientos económicos, financieros, contable, patrimoniales, presupuestarios, programáticos y administrativos, de indicadores y de disciplina financiera que señalan los ordenamientos legales respectivos.</p> <p>Asesoría y capacitación para la realización de la presentación, objetivo, disposiciones generales, compendio de formatos, integración de la información, consideraciones finales para la presentación de la Cuenta Pública, elaboración de oficio y entrega de la Cuenta Pública en disco compacto e impreso.</p> <p>Trabajos de integración de la Cuenta Pública del COBAQROO considerando los siguientes temas:</p>	\$ 245,000.00	\$ 39,200.00	\$ 284,200.00



Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	I.V.A. 16%	Importe Total
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación de la información de las Direcciones de Administración y Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto.</li> <li>• Elaboración de la presentación e introducción del Informe de Cuenta Pública.</li> <li>• Elaboración de los Estados e Informes Contables comparativos ejercicio 2022 y 2021, Presupuestales, Programáticos, de Postura Fiscal y de Disciplina Financiera.</li> <li>• Elaboración de las notas a los Estados Financieros.</li> <li>• Elaboración de los Anexos del Informe de la Cuenta Pública.</li> <li>➤ Relación de las cuentas bancarias productivas específicas en las cuales se depositan los recursos federales transferidos.</li> <li>➤ Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.</li> <li>➤ Relación de bienes que componen el patrimonio del ente público (enlace web donde está publicado).</li> <li>➤ Ingresos por aportaciones especiales federales.</li> <li>➤ Gastos por aportaciones especiales federales.</li> <li>➤ Estados analíticos comparativos 2022-2021 de ingresos presupuestarios deflactados.</li> <li>➤ Estados analíticos comparativos 2022-2021 del ejercicio del Presupuesto de Egresos deflactados.</li> </ul>			



Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	I.V.A. 16%	Importe Total
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del gasto</li> <li>○ Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Tipo de Gasto.</li> <li>○ Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa.</li> <li>○ Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional.</li> <li>➤ Estado analítico de Avance Financiero de Programas y Proyectos de Inversión.</li> <li>• Análisis de la Información contable, presupuestal, programática y de indicadores para resultados para su presentación cualitativa en el Informe de la Cuenta Pública.</li> <li>• Captura en el Sistema WEB de la SEFIPLAN de la información contable, presupuestal, económica, programática y de disciplina financiera.</li> <li>• Elaboración del Informe de la Cuenta Pública en archivo en Word con los Estados e Informes Presupuestales, Programáticos (incluye indicadores para resultados), de Postura Fiscal y de Disciplina Financiera en formato editable.</li> </ul>			

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
 Contrato Número 010/2023  
 Número de procedimiento COBAQROO-DA-RM-AD-010-2023.  
 Relativo a los Servicios Profesionales para la Capacitación,  
 Consultoría e Integración de la Cuenta Pública 2022 del COBAQROO.



f

Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	I.V.A. 16%	Importe Total
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del oficio para la remisión del Informe de la Cuenta Pública a SEFIPLAN.</li> </ul>			

**Sexta.- Lugar de entrega.-** “El Prestador de Servicios” se compromete y obliga a realizar los trabajos en sus instalaciones, excepto las actividades que, por su naturaleza, hagan necesario trasladarse a las oficinas del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Avenida Héroes número 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes dentro del horario de 09:00 a 16:30 horas.

**Séptima.- Disponibilidad de la información.-** “El Colegio” se obliga a poner oportunamente a disposición de “El Prestador de Servicios” la información y documentación que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**Octava.- Calidad de los Servicios.-** “El Prestador de Servicios” se obliga y compromete a aplicar todos sus conocimientos, experiencia y tiempo necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados y que éstos tengan calidad y cantidad de información requerida por “El Colegio”.

**Novena.- Propiedad de los productos derivados de los servicios:** “El Prestador de Servicios” se compromete y obliga a mantener la confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes verbales o escritos cualquier otra forma o medio (escrita, impresa, verbal o electrónica o de cualquier otra forma) la información, documentos, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización previa y por escrito del representante legal de “El Colegio”, pues dichos datos y resultados (productos) derivados de los servicios objeto del presente contrato son propiedad exclusiva de “El Colegio”, por lo que en caso de incumplimiento se tendrá por rescindido el presente contrato por causas imputables a “El Prestador de Servicios” y en consecuencia se obliga a cubrir a “El Colegio” los daños y perjuicios que le ocasione, independientemente de la responsabilidad penal o de otra índole en que incurra.

**Decima.- Responsabilidad de “El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar servicios, objeto del presente contrato, conforme a los términos del mismo y a que éstos se efectúen a satisfacción de “El Colegio”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

**Décima Primera.- Modificaciones al contrato:** Las modificaciones al monto o plazo de ejecución del presente contrato, podrán efectuarse cuando se ajusten a lo que al efecto dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del

Handwritten signature

Handwritten signature

AA

Estado de Quintana Roo, por lo que **“El Colegio”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** la ampliación de dicho monto, lo que se formalizará debidamente por escrito.

**Decima Segunda.- Anticipos.- “El Colegio”** no entregará anticipo alguno.

**Decima Tercera.- Garantías.- “El Prestador de Servicios”** se compromete a entregar póliza de fianza como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, a favor de **“El Colegio”** por la cantidad de **\$ 28,420.00 (Son: Veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al 10% al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para trámite de pago de la factura y se hará efectiva en caso de que **“El Prestador de Servicios”** incumpla con cualquiera de sus obligaciones o cláusulas establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga **“El Prestador de Servicios”** a proporcionar el servicio contratado con las especificaciones ofertadas y en caso de no proporcionar el servicio requerido, se hará efectiva la garantía señalada en esta cláusula y se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava del presente contrato.

**Decima Cuarta.- “El Colegio”** designa al Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes y/o servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Quinta.

**Decima Quinta.- Forma de pago.- “El Colegio”** pagara a **“El Prestador de Servicios”** el 100% del monto total de la orden de servicio en los términos que se especifican en este contrato, dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de ingreso, formato y versión 4.0, apegándose en su elaboración a lo establecido en el Anexo 20 emitido por el SAT (Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet) que ampare los servicios pactados en este contrato y que deberá contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., la documentación soporte de la factura que se menciona será la orden de servicio y el formato de entrega recepción debidamente requisitado con la firma del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especificará haber recibido en su totalidad los Servicios Profesionales objeto de este contrato.

**Décima Sexta.- Relaciones Laborales.- “El Prestador de Servicios”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamiento en materia de trabajo y seguridad social, **“El Prestador de Servicios”** conviene y se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“El Colegio”** de cualquier responsabilidad de carácter laboral, de seguridad social, civil o fiscal, que en su caso deriven con respeto al personal que utilice **“El Prestador de Servicios”** para cumplir con lo establecido en este contrato. Por lo que **“El Prestador de Servicios”** es el único

responsable ante sus trabajadores por salarios, prestaciones, seguridad social y por cualquier otra obligación de carácter laboral y/o fiscal que derive de la relación de trabajo o que por contrato tenga con sus trabajadores.

**Decima Séptima.- Pena convencional.** - En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, **"El Prestador de Servicio"** se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los servicios que haya dejado de prestar **"El Proveedor"** con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación de los servicios no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene **"El Colegio"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**"El Colegio"** en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **"El Prestador del Servicio"** hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

**Décima Octava.- Terminación anticipada del presente contrato.-** Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente **"El Colegio"** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por motivos justificados; b) Por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) Por causa de fuerza mayor; y d) Cuando **"El Prestador de Servicios"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual **"El Colegio"** lo comunicara por escrito a **"El Prestador de Servicios"** indicando las causas y fecha de terminación, pactando en este momento las partes por su plena voluntad que **"El Colegio"** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que **"El Prestador de Servicios"** libera o condona a **"El Colegio"** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

**Decima Novena.- Rescisión Administrativa.** - **"El Colegio"** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial alguna, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A. En falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- B. Cuando se haya agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- C. Cuando el **"El Proveedor"** no subsane la falta que le fuese notificada, ya sea en el personal, equipo o materiales que proporcione para brindar el servicio.
- D. Cuando el **"El Proveedor"** modifique cualquier característica de los bienes y servicios contratados.
- E. En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato.
- F. Incumpla en cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato.

**Vigésima.- Procedimiento de Rescisión.** - "El Colegio" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por las causas y cumpliendo el procedimiento, según corresponda a cualquiera de los supuestos siguientes:

- A. Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, en tal caso, "El Colegio" le comunicará por escrito a "El Proveedor", a fin que éste, en un plazo máximo de diez días calendario, exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo "El Proveedor" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, "El Colegio" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.
- B. La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones sobre la materia, producirá la rescisión inmediata sin responsabilidad para "El Colegio"; además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este instrumento para lo cual "El Colegio" comunicara por escrito a "El Proveedor", a fin de que en un plazo máximo de diez días calendario exponga lo que a su derecho convenga; si transcurrido ese plazo "El Proveedor" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, "El Colegio" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.

Lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

En el entendido que además de la pena convencional a la que se haga acreedor por incumplimiento y rescisión de contrato, "El Proveedor" será inhabilitado para presentar propuestas o celebrar contratos para adjudicarse o arrendar bienes y servicios para la administración pública estatal en un período no menor de seis meses y no mayor a dos años a partir de que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo lo haga público, conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Las penas y sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo son independientes de las de orden civil o penal, que pueden derivar de la comisión de los mismos hechos.

**Vigésima Primera.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
Contrato Número 010/2023  
Número de procedimiento COBAQROO-DA-RM-AD-010-2023.  
Relativo a los Servicios Profesionales para la Capacitación,  
Consultoría e Integración de la Cuenta Pública 2022 del COBAQROO.



Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los **nueve** días del mes **marzo** de **dos mil veintitrés**.

“El Colegio”

**Mtra. Samantha Hernández Cardeña**  
Directora General

“El Proveedor”

**Lic. Julio César Yamá Dzul**  
Representante Legal de la empresa  
**Consultoría y Tecnología Gubernamental,**  
**SCP**

**Lic. Valeria Josefina Alcocer Monsreal**  
Directora Administrativa

**Lic. Katia Margarita Estrada Nieto**  
Jefa del Departamento Jurídico

**C. Deyfi Lorena Reyes Mex**  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales  
y Servicios

**C. Ángel Adalio Castillo Gamboa**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Financieros

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Contrato por Adjudicación Directa relativo a los Servicios Profesionales para la Capacitación, Consultoría e Integración de la Cuenta Pública 2022 del COBAQROO, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y la empresa Consultoría y Tecnología Gubernamental, SCP.

Contrato por Adjudicación directa relativo a la **Prestación de Servicios Profesionales para el Diagnóstico de la Armonización Contable Gubernamental del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Colegio**", representada en éste acto por la **Mtra. Samantha Hernández Cardeña**, en su carácter de Directora General y por la otra parte la empresa **Consultoría y Tecnología Gubernamental, SCP**, representada en este acto por el **L.C.A. Julio César Yamá Dzul**, en su carácter de representante legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### I.- Declara "El Colegio"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**El Colegio**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto "**El Colegio**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
5. Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación la Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
6. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes** número **trescientos diez** entre **Bugambilias** y **Justo Sierra**, de la Colonia **Adolfo López Mateos**, con Código Postal **77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **COBAQROO/DPPP/DPP/283/2022**, de fecha 26 de diciembre de 2022, expedido por la

Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la décima sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2022.

8. Qué en cumplimiento de la adjudicación directa relativo a la **Prestación de Servicios Profesionales para el Diagnóstico de la Armonización Contable Gubernamental del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, y con recurso de **Ingresos Propios**, celebra el presente contrato de adjudicación con **“El Proveedor”**.

## II.- Declara “El Prestador de Servicios”

1. Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número **doscientos cuarenta y ocho**, de fecha **tres de diciembre** del año **dos mil dieciocho**, pasada ante la fe de la notaría pública **Abog. Luz Margarita Mejía Cáceres**, Titular de la Notaría Pública número **setenta y tres**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán** y tener la capacidad suficiente para brindar el servicio objeto de este contrato.
2. Estar dado de alta en el registro federal de contribuyentes con la clave **CTG181203FF4**.
3. Estar inscrito ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número **0266**.
4. Que se dedica entre otras actividades a los servicios de contabilidad y auditoría, otros servicios de consultoría científica y técnica.
5. Que en este acto estará representado por el **L.C.A. Julio César Yamá Dzul**, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita con la escritura pública número **doscientos cuarenta y ocho**, de fecha **tres de diciembre** del año **dos mil dieciocho**, pasada ante la fe de la notaría pública **Abog. Luz Margarita Mejía Cáceres**, Titular de la Notaría Pública número **setenta y tres**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, en la cual se le otorgó dicha representación.
6. Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se compromete a cumplir con las disposiciones de las mismas en la ejecución del presente contrato.
7. Que conoce las necesidades y características de los servicios que requiere **“El Colegio”** y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, para lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes y necesarios para obligarse en los términos de este contrato y que para su ejecución cuenta con los elementos técnicos y económicos necesarios, así como el personal que tiene la experiencia y capacidad requerida para proporcionar los servicios objeto del presente contrato.

8. Que tiene establecido su domicilio en calle **treinta y uno número doscientos cuarenta, entre calle 8 y calle SN, de la Colonia San Nicolas del Norte, con Código Postal 97147**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
9. En este acto "**El Prestador de Servicios**" manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

### III. Ambas partes declaran:

Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativo a la **Prestación de Servicios Profesionales para el Diagnostico de la Armonización Contable Gubernamental del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, y con recurso de **Ingresos Propios**, celebran el presente contrato y sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

### C l a ú s u l a s

**Primera.- Objeto del contrato.-** "El Colegio" encomienda a "El Prestador de Servicios" y éste se obliga a realizar para aquél, hasta su total terminación, el **Diagnostico de la Armonización Contable Gubernamental del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**.

**Segunda.- Plazo de entrega.-** "El Prestador de Servicios" se compromete y obliga a realizar y cumplir en tiempo y forma los servicios objeto del presente contrato, en 7 semanas después de la firma del presente contrato.

Quando no se pueda llevar a cabo el cumplimiento dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato "El Colegio" podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de la prestación del servicio, siempre y cuando "El Prestador de Servicios" realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de la prestación del servicio.

**Tercera.- Monto del presente contrato.-** Es por un monto de \$ 242,000.00 (Son: **doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.**) con I.V.A. incluido.

**Cuarta.- Vigencia del contrato.-** "El Prestador de Servicios" se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el día **30 de diciembre de 2022** y a concluirlos a más tardar el día **17 de febrero de 2023**.

**Quinta.- Costo de la Prestación del Servicio.-** Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, por lo que "El Prestador de Servicios" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los servicios que a continuación se detalla en esta cláusula.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Única	Servicios Profesionales para el Diagnostico de la Armonización Contable.	1	Servicio	\$ 208,620.69	\$ 208,620.69
				Subtotal	\$ 208,620.69
				I.V.A. 16%	33,379.31
				Total	\$ 242,000.00

Con la finalidad de que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, pueda dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es necesario realizar la armonización contable que contenga lo siguiente:

#### Requisitos básicos de la Armonización Contable.

En síntesis, los requisitos básicos para la instrumentación de la Armonización Contable en el COBAQROO son los siguientes:

- Definición clara y explícita del Marco Conceptual y Metodológico a adoptarse e implementar en el proceso de Armonización Contable.
- Firme, explícito y permanente apoyo al proyecto por parte de la Dirección General y la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Proceso de capacitación para los Servidores Públicos del COBAQROO.
- Complementar el Modelo Conceptual y los Manuales del COBAQROO con Sistemas de Tecnologías de la Información con características y arquitectura que permita dar cumplimiento a los aspectos normativos de la Armonización Contable.

#### Alcances del Diagnóstico de la Armonización Contable.

Se realizará un plan estratégico detallado que comprende desarrollos conceptuales, funcionales e informáticos y el plan de capacitación y profesionalización de los servidores públicos.

Este plan estratégico será la guía que oriente los procesos de la instrumentación de la Armonización Contable Gubernamental y será utilizado como herramienta para medir los avances y desvíos en su ejecución y servirá para lograr los objetivos que se establecen en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones normativas emitidas por el CONAC.

Se realizará la verificación de los manuales de los clasificadores presupuestarios y de contabilidad gubernamental, entre otros documentos normativos.

Lo anterior, con el objetivo de clarificar en el Ente Público los requerimientos operativos con manuales actualizados con la normatividad vigente.

Se verificará la adopción e implementación de los documentos normativos emitidos por el CONAC que son aplicables al COBAQROO.

Se verificarán los Modelos de Tecnología de la información y de Arquitectura de Sistemas para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad y las Disposiciones emitidas por el CONAC, debe contener al menos la siguiente información:


- Detalle funcional de cada proyecto / sistema / módulo.
- Detalle técnico de cada proyecto.

**Sexta.- Lugar de la entrega.-** “El Prestador de Servicios” se compromete y obliga a proporcionar el Informe Ejecutivo del Diagnóstico de la Armonización Contable impreso y digitalizado con el diseño institucional del COBAQROO como producto entregable, en la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, ubicadas en av. Héroes no. 310, entre Bugambilias y justo sierra, colonia Adolfo López mateos, código postal 77010, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo.

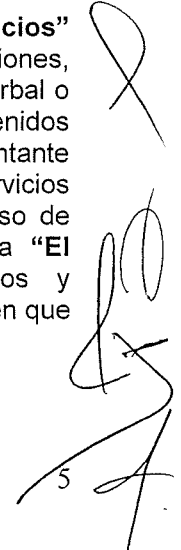
**Séptima.- Disponibilidad de la información.-** “El Colegio” se obliga a poner oportunamente a disposición de “El Prestador de Servicios” la información y documentación que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**Octava.- Calidad de los servicios.-** “El Prestador de Servicios” se obliga y compromete a aplicar todos sus conocimientos, experiencia y tiempo necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados y que éstos tengan calidad y cantidad de información requerida por “El Colegio”.

**Novena.- Propiedad de los productos derivados de los servicios:** “El Prestador de Servicios” se compromete y obliga a mantener la confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes verbales o escritos cualquier otra forma o medio (escrita, impresa, verbal o electrónica o de cualquier otra forma) la información, documentos, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización previa y por escrito del representante legal de “El Colegio”, pues dichos datos y resultados (productos) derivados de los servicios objeto del presente contrato son propiedad exclusiva de “El Colegio”, por lo que en caso de incumplimiento se tendrá por rescindido el presente contrato por causas imputables a “El Prestador de Servicios” y en consecuencia se obliga a cubrir a “El Colegio” los daños y perjuicios que le ocasione, independientemente de la responsabilidad penal o de otra índole en que incurra.



AA



5

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
Contrato Número 006/2023  
Relativo a la Prestación de Servicios Profesionales para el  
Diagnóstico de la Armonización Contable Gubernamental del  
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo



**Decima.- Responsabilidad de “El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar servicios, objeto del presente contrato, conforme a los términos del mismo y a que éstos se efectúen a satisfacción de **“El Colegio”**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

**Décima Primera.- Modificaciones al contrato:** Las modificaciones al monto o plazo de ejecución del presente contrato, podrán efectuarse cuando se ajusten a lo que al efecto dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por lo que **“El Colegio”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** la ampliación de dicho monto, lo que se formalizará debidamente por escrito.

**Decima Segunda.- Anticipos.- “El Colegio”** no entregará anticipo alguno.

**Decima Tercera.- Garantías.- “El Prestador de Servicios”** se compromete a entregar fianza como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, a favor de **“El Colegio”** por la cantidad de \$ 24,200.00 (son: veinticuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.) correspondiente al 10% de \$ 242,000.00 (son: doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para trámite de pago de la factura y se hará efectiva en caso de que **“El Prestador de Servicios”** incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga **“El Prestador de Servicios”** a proporcionar el servicio contratado con las especificaciones ofertadas y en caso de no proporcionar el servicio requerido, se hará efectiva la garantía señalada en esta cláusula y se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava del presente contrato.

**Decima Cuarta.- “El Colegio”** designa al Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsables de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Quinta.

**Decima Quinta.- Forma de pago.- “El Colegio”** pagara a **“El Prestador de Servicios”** el 100% del monto total de la orden de compra en los términos que se especifican en este contrato, dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, la factura original, misma que deberán contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., la documentación soporte de la factura que se menciona será la orden de compra y el formato de entrega recepción correspondiente con la firma del responsable del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, previa presentación de los informes respectivos como resultado de la armonización contable gubernamental.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
Contrato Número 006/2023  
Relativo a la Prestación de Servicios Profesionales para el  
Diagnóstico de la Armonización Contable Gubernamental del  
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo



**Décima Sexta.- Relaciones Laborales.-** “El Prestador de Servicios” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamiento en materia de trabajo y seguridad social, “El Prestador de Servicios” conviene y se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “El Colegio” de cualquier responsabilidad de carácter laboral, de seguridad social, civil o fiscal, que en su caso deriven con respeto al personal que utilice “El Prestador de Servicios” para cumplir con lo establecido en este contrato. Por lo que “El Prestador de Servicios” es el único responsable ante sus trabajadores por salarios, prestaciones, seguridad social y por cualquier otra obligación de carácter laboral y/o fiscal que derive de la relación de trabajo o que por contrato tenga con sus trabajadores.

**Decima Séptima.- Pena convencional y rescisión del contrato.-** En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, “El Prestador de Servicio” se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del servicio que se haya dejado de prestar por cada día de atraso, con I.V.A. incluido, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación de los servicios no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene “El Colegio” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

“El Colegio” en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo “El Prestador de Servicio” hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “El Colegio” podrá optar por la rescisión del contrato de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Décima Octava.- Terminación anticipada del presente contrato.-** Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente “El Colegio” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando “El Colegio” decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) Cuando “El Colegio” decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) Cuando “El Colegio” decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor; y d) Cuando “El Prestador de Servicios” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en el caso de que se de alguno de los supuestos de rescisión o terminación de contrato previstos en las cláusulas del presente instrumento, y en caso de que así sea “El Colegio” lo comunicara por escrito a “El Prestador de Servicios” indicando las causas y fecha de terminación, pactando en este momento las partes por su plena voluntad que “El Colegio” no tendrá ningún tipo de



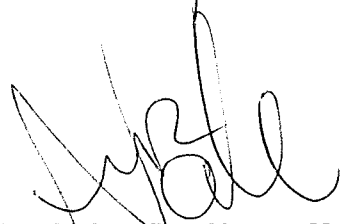
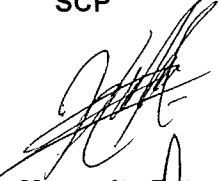


Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
Contrato Número 006/2023  
Relativo a la Prestación de Servicios Profesionales para el  
Diagnóstico de la Armonización Contable Gubernamental del  
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo



responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que **"El Prestador de Servicios"** libera o condona a **"El Colegio"** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

**Décima Novena.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los tribunales del distrito judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los **treinta días del mes de diciembre de dos mil veintidós.**

 <b>"El Colegio"</b>	 <b>"El Proveedor"</b>
<b>Mtra. Samantha Hernández Cardeña</b> Directora general	<b>L.C.A. Julio César Yamá Dzul</b> Representante Legal de la empresa <b>Consultoría y Tecnología Gubernamental,</b> <b>SCP</b>
 <b>Lic. Valeria Josefina Alcocer Monsreal</b> Directora Administrativa	 <b>Lic. Katia Margarita Estrada Nieto</b> Jefa del Departamento Jurídico
 <b>C. Deyfi Lorena Reyes Mex</b> Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios	 <b>B. Ángel Adalio Castillo Gamboa</b> Jefe del Departamento de Recursos Financieros

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la adjudicación directa relativo a la Prestación de Servicios Profesionales para el Diagnóstico de la Armonización Contable Gubernamental del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, celebrado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con la empresa Consultoría y Tecnología Gubernamental, SCP.